



Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

02 AGO. 2021 11:33

noyelli

JUD de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicio

**RECIBIDO**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 26 de julio de 2021.  
SCG / DCC / 224 / 2021.

**LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO TORRES**  
**JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS**  
**MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA**  
**SECRETARÍA DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**PRESENTE**

Me refiero al oficio **SMCDMX/DEAF/RMAS/0430/07-2021**, recibido el día viernes a las **10:45 horas**, mediante el cual solicita la designación de un Integrante de la Red de Contraloría Ciudadana a mi cargo, para participar en el procedimiento de Invitación Restringida a cuando Menos Tres Proveedores, que se llevó a cabo de manera presencial, misma que se detalla a continuación:

No. de Procedimiento	Descripción	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fallo
SM/LPN/002/2021	"ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LA OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES."(sic.)	26 de julio de 2021 11:00	28 de julio de 2021 11:00	30 de julio de 2021 11:00

Con fundamento en el Artículo 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 167, 170, 174 fracción IV y VI, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 268 Bis fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México" publicado el 6 de abril del 2020, hago de su conocimiento lo siguiente:

La información para participar en el procedimiento referido, se recibió se refirió de forma **extemporánea**, por lo que no se convocó a ninguna persona Contralora Ciudadana, tal como se contempla en el Artículo 174 fracción IV de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que refiere en específico que las invitaciones Restringidas deberán ser remitidas en tiempo y forma, contemplando como mínimo **72 horas** de anticipación, con el propósito de que su servidora se encuentre en las condiciones para convocar a algún Integrante de la Red, de manera eficiente y oportuna.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

En virtud de que el Procedimiento aludido se llevará a cabo de manera presencial, no es viable designar a una persona integrante de la Red de Contralorías Ciudadanas para que participe en dicho evento, ya que con motivo de la pandemia por COVID-19, resulta prioritario salvaguardar su salud.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ  
DIRECTORA

C.c.e.p. Lic. Lucero Grijalva Aragón. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de las Mujeres Ciudadana de la Ciudad de México.  
ci\_imj@contraloriadf.gob.mx



SECRETARÍA  
DE LAS MUJERES

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

11:23 02 AGO. 2021 Sergio Rojas

Oficialía de partes

RECIBIDO

ASD/cehc/camo